



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2697/2017  
BITÁCORA: 15/G1-0027/05/17

Toluca, México, 09 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**JOAQUIN ALEJANDRO MARTI GARCIA**  
**CALLE AMARGURA 83 SAN ANGEL**  
**01000 ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1556/10 de fecha 01 de Junio de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RANCHO LA CERRADA, Donato Guerra, F-15-032-CER-001/10, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 26.349 Metros cúbicos	3	6	8	16969872	16969874
RANCHO LA CERRADA, Donato Guerra, F-15-032-CER-001/10, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 99.064 Metros cúbicos	12	25	36	16969860	16969871
RANCHO LA CERRADA, Donato Guerra, F-15-032-CER-001/10, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 45.457 Metros cúbicos	5	28	32	16969855	16969859
RANCHO LA CERRADA, Donato Guerra, F-15-032-CER-001/10, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 229.035 Metros cúbicos	25	95	119	16969830	16969854

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**MAXIMO QUINTANA HADDAD**

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

